

Panamá, 15 de febrero de 2023

Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá.
E S. D.



Respetado Ministro:

Yo, Omar E. Castillo R., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 4-264-443, con oficinas ubicadas en la Provincia de Chiriquí, distrito de David, Corregimiento de San Pablo Nuevo, frente a vía Panamericana, teléfono 772-2078, ext. 133 o 6592-9910, correo electrónico corporacionch02@gmail.com, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es la Ing. Yarelis Cano, teléfono de oficina 772-2078 ext. 133 o móvil 6821-9987, correo electrónico ycp1882@gmail.com, procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado "**PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN**" a desarrollarse en la finca con Folio Real No. 9396 (F), código de ubicación 1001, ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, en donde el PROMOTOR es la empresa CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH) (Folio No. 315443).

El proyecto se enmarca dentro de la industria manufacturera y consiste en habilitar un área de trabajo de 1 has + 3,333.33 m², para la instalación temporal de dos plantas móviles para la producción de hormigón asfáltico (Modelo ADM SPL 110) en un área de 1,500.00 m² y para hormigón hidráulico (Modelo CON-E-CO PLP) en un área de 700.00 m², que se requiere para los proyectos de infraestructura que se están desarrollando en Isla Colón, provincia de Bocas del Toro.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por _____ fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Se adjunta al presente Estudio de Impacto Ambiental un ejemplar Original y Copia impresa y dos copias en formato digital (CD), además de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Notarial
- Certificado de la empresa promotora del proyecto
- Copia de cédula notariada del representante legal de la empresa promotora
- Certificado de propiedad
- Paz y salvo
- Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Entre otros

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y la Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico arkeldiaz@gmail.com.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

OMAR E. CASTILLO R.
C.I.P. 4-264-443

REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)

Archivos.



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con
Cédula de identidad personal No. 4-703-1164.
Que Omar E. Castillo R. CERTIFICO:
que Omar E. Castillo R. conoce(n) firmado, este documento en mi presencia en la
de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son
autenticas
Chiriquí 15 Febrero 2023

Testigos
Lcdo. JACOB CARRERA S. Testigos
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los **QUINCE (15) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRES (2023)**, ante mí, Licenciado **JACOB CARRERA SPOONER**,

Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos tres- mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente

OMAR EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos sesenta y cuatro- cuatrocientos cuarenta y tres (4-264-443), con oficinas ubicadas en la Provincia de Chiriquí, distrito de David, Corregimiento de San Pablo Nuevo, frente a vía Panamericana, teléfono Siete dos dos- dos cero siete ocho (722-2078) extensión uno tres tres (133) o seis cinco nueve dos- nueve nueve uno cero (6592-9910), email corporacionch02@gmail.com, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)** sociedad anónima

vigente, registrada en (mercantil) Folio Trescientos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres (315443) desde el seis (06) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996) del Registro Público de Panamá, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en la finca con Folio

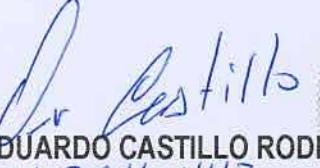
Real Número Nueve mil trescientos noventa y seis (9396) (F), código de ubicación Mil uno (1001), ubicada en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA. SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE: Yo **OMAR EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal Número Cuatro- doscientos sesenta y cuatro- cuatrocientos cuarenta y tres (4-264-443), en calidad de Representante Legal de la empresa **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)** promotor del proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la



información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto Ejecutivo Número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto del dos mil once (2011) que modifica algunos artículos del Decreto Número ciento veintitrés (123) del dos mil nueve (2009).-----

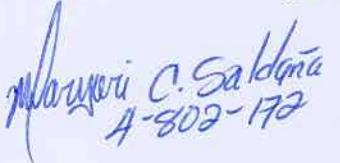
Para constancia termino de rendir esta declaración en la ciudad de David, **a los QUINCE (15) días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023).**-----



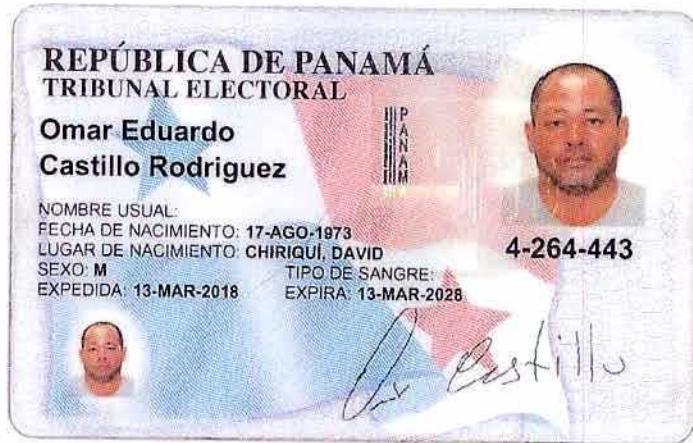
OMAR EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ
Cédula: 4-264-443
Fecha: 15/02/2023

El suscrito, **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público PRIMERO del Circuito de Chiriquí, CERTIFICA: Que ante mí compareció personalmente **OMAR EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal No. 4-264-443**, quien rindió y firmó la presente declaración en presencia de los testigos que suscriben, de lo cual doy fe. David, 15 de FEBRERO de 2023.-----


Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero de Chiriquí


Marjori C. Saldaña
4-802-172





El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público Primero del circuito de Chiriquí con cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

Chiriquí 20 enero 2023 HC

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



6
República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 214726

Fecha de Emisión:

14	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CORPORACION CHIRICANA DE COMPAÑIA UNIDAS
SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION CH)**

Representante Legal:

OMAR CASTILLO

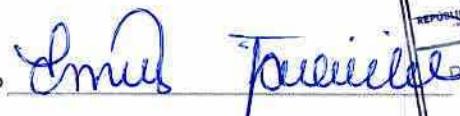
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
49561	47	315443 DV 50	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043116

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION CHIRICANA DE COMPAÑIA UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION CH) / 49561-47-315443 DV 50	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

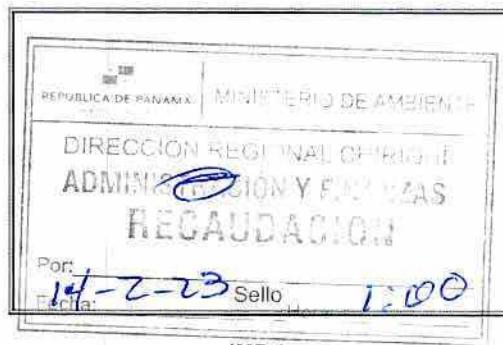
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO PLANTAS PARA PRODUCCION DE HORMIGON HIDRAULICO Y ASFALTICO EN ISLA
COLON, R/L OMAR CASTILLO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
14	02	2023	01:00:12 PM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.20 15:12:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23311/2023 (0) DE FECHA 18/ene./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL № 9396 (F), LOTE N°S/N, CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 6687 m² 18 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 667 m² 60.2 dm² CON UN VALOR DE QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE (B/.512.69) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE (B/.512.69) NÚMERO DE PLANO: RB-101-9873.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAVIMO, S.A. (RUC 1796584-1-704616) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIERE: 08/06/2011.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EL 30/ene./2008, EN LA ENTRADA 25854

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023
11:29 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403876080



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: BFEC551E-F9BC-45B0-86AB-9E5AB417A0F6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 16 de enero de 2023

Su Excelencia
Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ministro:

Para los fines que corresponda, nosotros **CAVIMO, S.A.** Sociedad Anónima inscrita en el Registro Público a la Ficha 704616, Sección de Micropelículas (Mercantil), propietarios de la Finca N° 9396 con código de ubicación 1001, localizada en Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro; le dirigimos la presente, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **"PLANTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN"**, que será presentado por la sociedad **CORPORACION CHIRICANA DE COMPAÑIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION CH)**, a efectos de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Qué nosotros somos los propietarios de la Finca N° 9396, con Código de Ubicación N° 1001.
2. Que la Finca N° 9396 se encuentran ubicada en Isla Colon, en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.
3. Que, para los efectos requeridos autorizamos el uso de 13,333.33 m² (1 hectárea + 3,333.33 metros cuadrados) de la Finca N° 9396, con Código de Ubicación N° 1001.
4. Que, en virtud de lo anterior, otorgamos nuestro consentimiento, en calidad de Propietarios de la Finca N° 9396, para que la sociedad **CORPORACION CHIRICANA DE COMPAÑIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION CH)**, presente ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 para el desarrollo del precitado proyecto.

Seguros de la atención que merezca la presente.
Atentamente,

Yamileth Amparo Moses
YAMILETH AMPARO MOSES GRENALD
REPRESENTANTE LEGAL
CAVIMO, S.A.



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-795-1184.

CERTIFICO
Que la solicitud de *Yamileth Amparo Moses* Rios
422-378 hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
Chiriquí

Yamileth Amparo Moses 2-152-266
20 enero 2023 Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yamileth Amparo
Moses Grenald**

P
A
N
A
M



2-152-266

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-AGO-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLE, ANTÓN
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 05-MAR-2020 EXPIRA: 05-MAR-2030



Yamileth Amparo

78489N0063



2-152-266

TE TRIBUNAL ELECTORAL



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí 20 enero 2023

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

Jacob Carrera S.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.20 10:05:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Monica Zulay Castro

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

23314/2023 (0) DE FECHA 18/ene./2023

QUE LA SOCIEDAD

CAVIMO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 704616 (S) DESDE EL MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: DIMITRI IVAN TROETSCH WILCOX

SUSCRITOR: IVONNE MONTENEGRO SALERNO

AGENTE RESIDENTE: TROETSCH & TROETSCH ABOGADOS. S.C.P.

DIRECTOR / PRESIDENTE: YAMILETH MOSES

DIRECTOR / TESORERO: ABDIEL LASO

DIRECTOR / SECRETARIO: PETER ROMERO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCE EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR.

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL ES DE 500 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA BOCAS DEL TORO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:32 A.

M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403876077



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1EEBCE5A-DDF9-44BE-A951-69E86C17F40D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.20 10:02:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Monica Zulay Castro

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

23307/2023 (0) DE FECHA 18/ene./2023

QUE LA SOCIEDAD

CORPORACION CHIRICANA DE COMPAÑIAS UNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION CH).

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 315443 (S), DESDE EL LUNES, 6 DE MAYO DE 1996.

-QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ALBERTO JURADO ROSALES

SUSCRIPtor: DENIA RODRIGUEZ

SUSCRIPtor: OMAR CASTILLO

DIRECTor: ALBERTO JURADO RODRIGUEZ

DIRECTor: OMAR EDUARDO CASTILLO RODRIGUEZ

DIRECTor: MARIANELA JURADO ROJAS

PRESIDENTE: OMAR EDUARDO CASTILLO RODRIGUEZ

VICEPRESIDENTE: ALBERTO JURADO RODRIGUEZ

SECRETARIO: MARIANELA JURADO ROJAS

TESORERO: KARLA MASSIEL JURADO RODRIGUEZ

FISCAL: KAREN MASSIEL JURADO RODRIGUEZ

APODERADO: ALBERTO JURADO RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: ORIS PEREZ DE SITTON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS. - DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCO MIL BALBOAS DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00), DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/100.00), CADA UNA .

- ACCIONES: NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:19 A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403876073



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 20A928C7-6F17-45AD-89A6-24F7AED31B0C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN"

PROMOTOR: CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)

CATEGORÍA: I FECHA DE ENTRADA: 17 de febrero de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por:		Recibido por: (Ministerio de Ambiente)		
Nombre: <u>Charles González</u>		Técnico: <u>Yaris Aparicio</u>		
Cédula: <u>1-774-1107</u>		Firma: <u>YAP</u>		
Firma: <u>Charles González</u>				

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN"

PROMOTOR: CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)

Nº DE EXPEDIENTE: F-010B-23

FECHA DE ENTRADA: 17 de febrero de 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): José A. Díaz (IAR-057-99); Gabriela Cáceres (IRC-103-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3 Caracterización del suelo	X		
6.3.1 La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2 Deslinde de la propiedad	X		
6.4 Topografía	X		
6.6 Hidrología	X		
6.6.1 Calidad de aguas superficiales	X		
6.7 Calidad de aire	X		
6.7.1 Ruido	X		
6.7.2 Olores	X		
7 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		

7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	17 de febrero de 2023
FECHA DE INFORME:	23 de febrero de 2023
PROYECTO:	“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”
PROMOTOR:	CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)
CONSULTORES:	José A. Díaz (IAR-057-99) Gabriela Cáceres (IRC-103-08)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en habilitar un área de trabajo de 1 ha + 3,333.33 m², para la instalación de dos plantas móviles para la producción de hormigón asfáltico (Modelo ADM SPL 110) en un área de 1,500.00 m² y para hormigón hidráulico (Modelo CON-E-CO PLP) en un área de 700.00 m², que se requiere para los proyectos de infraestructura que se están desarrollando en Isla colon, Provincia de Bocas del Toro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”, promovido por la sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**

Elaborado por:

ING. GENESIS MONTENGROJefe de Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:

ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-017-2302-23

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**, cuyo representante legal es el señor Omar Eduardo Castillo Rodríguez, con número de cédula 4-264-443, se propone realizar el proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de febrero de 2023, el señor Omar Eduardo Castillo Rodríguez, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **José A. Díaz y Gabriela Cáceres**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional Bocas del Toro, con fecha del 23 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

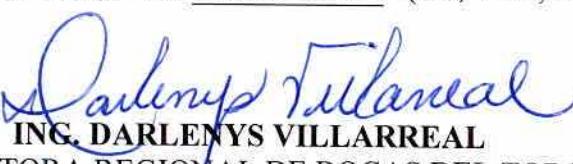
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”** promovido por la sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintitrés (23) días, del mes de febrero del año, dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0245-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **24 DE FEBRERO DE 2023**

Proyecto: **“PLANTAS PARA PRODUCCION DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Genesis Montenegro**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **BOCAS DEL TORO (CAB)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PLANTAS PARA PRODUCCION DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1ha + 3,331.86 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **28 DE FEBRERO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. T-010B-23 ITI 022-23

Proyecto:	“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”		
Categoría:	I		
Promotor:	CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)		
Representante Legal:	OMAR EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ		
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	IF-010B-23		
Fecha de la inspección:	Jueves, 23 de febrero del 2023.		
Fecha del Informe:	Viernes, 24 de febrero del 2023.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Génesis Montenegro	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Gabriela Cáceres	Consultora	

I. OBJETIVOS:

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la habilitación de un área de trabajo de 1 ha + 3,333.33 m² para la instalación de dos plantas móviles destinadas a la producción de hormigón asfáltico y hormigón hidráulico en la isla Colón, provincia de Bocas del Toro. Esta iniciativa surge en respuesta a la necesidad de contar con los insumos necesarios para la construcción de proyectos de infraestructura en la zona.

La instalación de la planta de hormigón hidráulico se ubicará en un área de 700 metros cuadrados y constará del modelo CON-E-CO PLP, que cuenta con una capacidad teórica de producción de 150 a 200 yardas cúbicas por hora (110 a 165 m³/hr). El dosificador (silo) tendrá una capacidad de 9.2 m³ para agregados y 9.2 m³ para cemento. La planta contará con un transportador de agregado con una descarga de 30 pies de par en par (0.76 metros) y 15 caballos de fuerza de impulsión, un tornillo alimentador opcional de cemento II con un diámetro de 9 pulgadas (0.23 metros) y 10 caballos de fuerza de impulsión, un compresor de aire de alta presión de 7.5 caballos de fuerza con un receptor de 80 galones (0.30 metros cúbicos), y un sistema de control de hornada automatizado con lecturas digitales y un contador de agua CON-E-CO con una turbina electrónica de acero inoxidable.

La capacidad del compartimiento de almacenaje será de 200 yardas cúbicas (153 metros cúbicos) para agregados y 4,800 pies cúbicos (1,463 metros cúbicos) para cemento I, y de 4,000 pies cúbicos (1,219 metros cúbicos) para cemento II.

Por su parte, la planta de hormigón asfáltico se instalará en un área de 1,500 metros cuadrados y constará del modelo ADM SPL 110, que es fácilmente transportable y de sencillo montaje. Esta planta tendrá una capacidad de producción de hasta 110 toneladas por hora a 5 grados de humedad, y estará equipada con un tambor-mezclador SPL110, un depurador en húmedo tipo Venturi SPL110, un transportador alimentador de eslinga, un equipo de quemador Starjet 200 de Hauck Manufacturing Co, un sistema de bombeo de asfalto SPL110 y un sistema de bombeo de aceite combustible SPL110, un transportador de arrastre DC150-100, y un sistema de control de la planta y del quemador.

La propiedad donde se instalará el proyecto, pertenece al inmueble con código de ubicación 1001 y Folio Real # 9396 (F). Esta finca es propiedad de la empresa CAVIMO, S.A., (Folio 704616), cuya representación legal la ejerce la Sra. Yamileth Moses (2-152-266), con una superficie actual o resto libre de 14 ha + 667 m². Se ha contemplado la autorización para la utilización de una superficie de 1 ha + 3,333.33 m². Para garantizar la seguridad del personal que trabajará en las plantas de hormigón, se implementarán medidas de prevención de riesgos laborales, y se contará con un equipo especializado para llevar a cabo las tareas de instalación y operación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:

El área de estudio se encuentra con una topografía irregular con un acceso de camino sobre terreno natural.

No se observó dentro del área del proyecto cuerpos de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. Según el EsIA, se realizó monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes en el área del proyecto. Los parámetros monitoreados fueron: monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NO₂), dióxido de azufre (SO₂) y material particulado (PM10). Los resultados para dióxido de nitrógeno (NO₂), dióxido de azufre (SO₂) y material particulado (PM10), se encuentran por debajo del promedio de los límites establecidos en la Organización Mundial de la Salud 2005. Se realizó monitoreo de ruido ambiental para identificar los niveles existentes en el área del proyecto. El nivel de ruido ambiental en el área de proyecto (69.0 dBA) se encuentra fuera de los límites permisibles en el Decreto Ejecutivo 306 de 2002, donde se indica que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno.

No se percibió olores molestos, ni se observaron fuentes que lo generen en los alrededores del proyecto.

B. Ambiente Biológico

El tipo de cobertura del sitio es principalmente herbáceas con árboles dispersos, con una variedad de tipos de flora, incluyendo árboles, hierbas, arbustos y plantas ornamentales. El inventario de flora y fauna, según el EsIA, se registró las siguientes especies: en cuanto a la flora: Las especies incluyen *Anacardium excelsum*, *Mangifera indica*, *Dieffenbachia sp.*, *Cocos nucifera*, *Crescentia cujete*, *Cordia alliodora*, *Monstera deliciosa*, *Desmodium sp.*, *Erythrina sp.*, *Acacia collinsii*, *Inga sp.*, *Mimosa sp.*, *Mucuna pruriens*, *Senna reticulata*, *Diphysa americana*, *Heliconia psittacorum*, *Heliconia rostrata*, *Byrsonima crassifolia*, *Sida sp.*, *Guazuma ulmifolia*, *Luehea seemannii*, *Calathea sp.*, *Ficus insipida*, *Ficus sp.*, *Musa spp.*, *Piper sp.*, *Cynodon sp.*, *Paspalum sp.*, *Hamelia patens*, *Genipa sp.*, *Zanthoxylum panamense*, *Solanum sp.*, *Lantana camara* y *Luehea seemannii*.

En cuanto a fauna, se reportaron 14 especies, de las cuales 10 corresponden a aves, dos reptiles: el moracho (*Basiliscus basiliscus*) y una especie de Ameiva (*Ameiva sp.*); dos mamíferos, el oso perezoso (*Bradypus tridactylus*) y la ardilla (*Sciurus variegatoides*).

C. Ambiente Socioeconómico.

El proyecto se desarrolla en un entorno rural donde predominan algunas viviendas dispersas, con una topografía irregular y abrupta en algunos sectores, rodeados de lotes baldíos con una formación vegetal abierta y frente al lote pasa un camino el cual se encuentra en terreno natural. La población encuestada corresponde a una muestra de 18, dividido de la siguiente manera: nueve (9) corresponden al sexo masculino (50%), y los otros nueve (9) al sexo femenino (50%). Se encuestaron personas mayores de edad, en donde los rangos de las mismas oscilan entre los 18 años y más de 61 años, con ocupaciones desde, independientes, ayudante general, ama de casa, docente, transportista, estudiante universitario, ebanista, entre otras.

Los resultados de la consulta ciudadana mostraron que el 50% de los encuestados habían escuchado sobre el proyecto, mientras que el otro 50% desconocían del mismo. El 22% de los

encuestados consideran que el proyecto causará algún tipo de impacto ambiental, mientras que el 72% considera que el proyecto no afectará al ambiente. El 94% dice que el proyecto traerá beneficios para el área, mientras que el 6% considera que el proyecto traerá inconvenientes para el área. El 89% está de acuerdo con el proyecto, mientras que el 11% opina que el proyecto le es indiferente.

IV. OBSERVACIONES:

El polígono del proyecto o línea base ambiental, corresponde a una superficie de 1 ha + 3,333.33 m², de esta superficie solo se utilizará efectivamente para el proyecto una superficie de 5,000 m² aproximadamente.

Se procedió a verificar los árboles inventariados, dentro del polígono efectivo a ocupar por el proyecto y se contabilizó un total de ocho árboles con un volumen comercial de 7.1208 m³, desglosados en tres especies así: Guabo con 1.0187 m³, Guácimo con 2.5708 m³ y Laurel con 3.5313 m³. La medición detallada por árbol se encuentra en la siguiente tabla.

NOMBRE	DAP (cm)	ALTURA TOTAL (m)	ALTURA COMERCIAL (m)	AREA BASAL (m ²)	VOLUMEN COMERCIAL (m ³)
Guabo	42.40	9.00	10.00	0.1412	0.5718
Guabo	42.50	7.00	10.00	0.1419	0.4469
Guásimo	57.50	22.00	18.00	0.2597	2.5708
Laurel	38.40	18.00	15.00	0.1158	0.9381
Laurel	39.10	16.00	14.00	0.1201	0.8645
Laurel	32.70	15.00	12.00	0.0840	0.5669
Laurel	31.10	19.00	17.00	0.0760	0.6495
Laurel	30.10	16.00	14.20	0.0712	0.5123

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

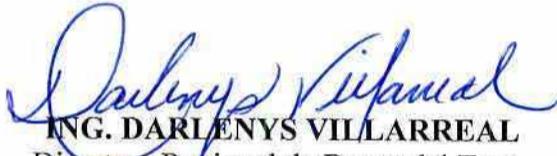
VII. RECOMENDACIONES

- Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003.
- Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en el Ministerio de Ambiente Regional de Bocas del Toro.

Elaborado por:


ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

27 DE FEBRERO 2023.

FECHA:

“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN.

PROMOTOR:

CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH).

UBICACIÓN:

CORREGIMIENTO :GUABITO
DISTRITO: CHANGUINOLA
PROVINCIA: BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

El día 17 de febrero de 2023, la Sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **OSCAR EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ** con cédula de identidad personal N° 4-264-443, propone realizar el proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ ARKEL DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en la habilitación de un área de trabajo de 1 ha + 3,333.33 m² para la instalación de dos plantas móviles destinadas a la producción de hormigón asfáltico y hormigón hidráulico en la isla Colón, provincia de Bocas del Toro. Esta iniciativa surge en respuesta a la necesidad de contar con los insumos necesarios para la construcción de proyectos de infraestructura en la zona.

La instalación de la planta de hormigón hidráulico se ubicará en un área de 700 metros cuadrados y constará del modelo CON-E-CO PLP, que cuenta con una capacidad teórica de producción de 150 a 200 yardas cúbicas por hora (110 a 165 m³/hr). El dosificador (silo) tendrá una capacidad de 9.2 m³ para agregados y 9.2 m³ para cemento. La planta contará con un transportador de agregado con una descarga de 30 pies de par en par (0.76 metros) y 15 caballos de fuerza de impulsión, un tornillo alimentador opcional de cemento II con un diámetro de 9 pulgadas (0.23 metros) y 10 caballos de fuerza de impulsión, un compresor de aire de alta presión de 7.5 caballos de fuerza con un receptor de 80 galones (0.30 metros cúbicos), y un sistema de control de hornada automatizado con lecturas digitales y un contador de agua CON-E-CO con una turbina electrónica de acero inoxidable.

La capacidad del compartimiento de almacenaje será de 200 yardas cúbicas (153 metros cúbicos) para agregados y 4,800 pies cúbicos (1,463 metros cúbicos) para cemento I, y de 4,000 pies cúbicos (1,219 metros cúbicos) para cemento II.

Por su parte, la planta de hormigón asfáltico se instalará en un área de 1,500 metros cuadrados y constará del modelo ADM SPL 110, que es fácilmente transportable y de sencillo montaje. Esta planta tendrá una capacidad de producción de hasta 110 toneladas por hora a 5 grados de humedad, y estará equipada con un tambor-mezclador SPL110, un depurador en húmedo tipo Venturi SPL110, un transportador alimentador de eslinga, un equipo de quemador Starjet 200 de Hauck Manufacturing Co, un sistema de bombeo de asfalto SPL110 y un sistema de bombeo de aceite combustible SPL110, un transportador de arrastre DC150-100, y un sistema

26

de control de la planta y del quemador. Es importante mencionar que el Proyecto se llevará a cabo en un terreno propiedad de la Empresa CAVIMO, S.A, quien autoriza a la Empresa Promotora para que ejecute el proyecto dentro de un área de 13,333.33 m², los cuales forman parte de la Finca con una superficie de 14 ha 667 m² 60.2 dm².

El proyecto se localiza en la Finca con código de ubicación 1001, Folio Real N° 9396 (F); en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	361369.935	1035574.447
2	361362.789	1035561.819
3	361324.250	1035522.962
4	361212.500	1035738.322
5	361289.295	1035727.386

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-017-2302-23**, de 23 de febrero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en las fojas 17 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 28 de febrero de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1 Ha + 3,331.86 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 1 Ha + 3,333.33 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-010B-23 DRBT-ITI-022-23**, realizado el 23 de febrero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 20 a 24 del expediente administrativo),

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota un entorno rural donde predominan algunas viviendas dispersas, con una topografía irregular y abrupta en algunos sectores, rodeados de lotes baldíos con una formación vegetal abierta y frente al lote pasa un camino el cual se encuentra en terreno natural.

Dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no se encuentran **fuentes hídricas** que puedan ser afectadas o alteradas por la actividad del proyecto. La topografía presenta altitudes relativas que van desde 0° -3° (poco inclinado) hasta 4-15° (moderadamente inclinada), no se

percibieron olores molestos ni se observaron fuentes importantes de éstos, alrededor del proyecto.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, con respecto a la especie de **Flora**, se identificaron (42) cuarenta y dos especies de plantas (vasculares), compuesta de la siguiente manera: Gramínea/pajonales (87.5), bosque secundario jóvenes (rastrojo en formación) (3.5%), bosque secundario con desarrollo intermedio (árboles aislados) (10.0%). Con respecto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, se indica que se logró levantar el inventario pie a pie, dando un total de 24 individuos. Con relación a la composición de **Fauna**, se reportaron 14 especies, de los cuales 10 corresponden a la Clase de Aves, dos a los reptiles y dos a los mamíferos.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el día 13 de enero de 2023 a 18 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 50% de los encuestados habían escuchado sobre el proyecto, el 72% considera que el proyecto no afectará al ambiente, el 94% considera que la ejecución del proyecto no les afectará ni a la comunidad, el 94% indica que el proyecto traerá beneficios para el área, el 89% está de acuerdo con el proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- D. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- E. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”.
- F. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- G. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- H. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- I. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- 28
- J. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN**".

DV/gm

G. Montenegro

Ing. Génesis Montenegro
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Darlenys Villarreal

Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 038-2023
De 7 de Marzo de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 17 de febrero de 2023, la Sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **OSCAR EDUARDO CASTILLO RODRÍGUEZ** con cédula de identidad personal N° 4-264-443, propone realizar el proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ ARKEL DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente;

El proyecto consiste en la habilitación de un área de trabajo de 1 ha + 3,333.33 m² para la instalación de dos plantas móviles destinadas a la producción de hormigón asfáltico y hormigón hidráulico en la isla Colón, provincia de Bocas del Toro. Esta iniciativa surge en respuesta a la necesidad de contar con los insumos necesarios para la construcción de proyectos de infraestructura en la zona.

La instalación de la planta de hormigón hidráulico se ubicará en un área de 700 metros cuadrados y constará del modelo CON-E-CO PLP, que cuenta con una capacidad teórica de producción de 150 a 200 yardas cúbicas por hora (110 a 165 m³/hr). El dosificador (silo) tendrá una capacidad de 9.2 m³ para agregados y 9.2 m³ para cemento. La planta contará con un transportador de agregado con una descarga de 30 pies de par en par (0.76 metros) y 15 caballos de fuerza de impulsión, un tornillo alimentador opcional de cemento II con un diámetro de 9 pulgadas (0.23 metros) y 10 caballos de fuerza de impulsión, un compresor de aire de alta presión de 7.5 caballos de fuerza con un receptor de 80 galones (0.30 metros cúbicos), y un sistema de control de hornada automatizado con lecturas digitales y un contador de agua CON-E-CO con una turbina electrónica de acero inoxidable.

La capacidad del compartimiento de almacenaje será de 200 yardas cúbicas (153 metros cúbicos) para agregados y 4,800 pies cúbicos (1,463 metros cúbicos) para cemento I, y de 4,000 pies cúbicos (1,219 metros cúbicos) para cemento II.

Por su parte, la planta de hormigón asfáltico se instalará en un área de 1,500 metros cuadrados y constará del modelo ADM SPL 110, que es fácilmente transportable y de sencillo montaje. Esta planta tendrá una capacidad de producción de hasta 110 toneladas por hora a 5 grados de humedad, y estará equipada con un tambor-mezclador SPL110, un depurador en húmedo tipo Venturi SPL110, un transportador alimentador de eslinga, un equipo de quemador Starjet 200 de Hauck Manufacturing Co, un sistema de bombeo de asfalto SPL110 y un sistema de bombeo de aceite combustible SPL110, un transportador de arrastre DC150-100, y un sistema de control de la planta y del quemador. Es importante mencionar que el Proyecto se llevará a cabo en un terreno propiedad de la Empresa CAVIMO, S.A, quien autoriza a la Empresa Promotora para que ejecute el proyecto dentro de un área de 13,333.33 m², los cuales forman parte de la Finca con una superficie de 14 ha 667 m² 60.2 dm².

El proyecto se localiza en la Finca con código de ubicación 1001, Folio Real N° 9396 (F); en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	361369.935	1035574.447
2	361362.789	1035561.819
3	361324.250	1035522.962
4	361212.500	1035738.322
5	361289.295	1035727.386

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-017-2302-23**, de 23 de febrero de 2023, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 28 de febrero de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 1 Ha + 3,331.86 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 1 Ha + 3,333.33 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante el informe técnico No. **IF-010B-23 DRBT-ITI-022-23**, realizado el 23 de febrero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 20 a 24 del expediente administrativo),

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT- 038-2023

FECHA 7-3-23

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN**”, cuyo **PROMOTOR** es la Sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT- 038-2023

FECHA 7-3-23

- C. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- D. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el MiAMBIENTE.
- E. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”.
- F. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- G. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- H. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- I. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- J. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la Sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT- 038-2023

FECHA 7-3-23

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Sociedad **CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los Siete (7) día, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GMontenegro
ING. GÉNESIS MONTENEGRO
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental.
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

 **MiAMBIENTE**
 Dirección Regional de Bocas del Toro
 Siendo las 14H de hoy 23 de Marzo de 2023
 Notifíquese personalmente a Por escrito
 De la Resolución N° DRBT-038-2023
Paul Panza P. Yanniria Jiménez
 Notificado. Notificador.

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-038-2023

FECHA 7-3-23

Página 5 de 6

DV/gm

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "PLANTAS PARA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN HIDRÁULICO Y ASFÁLTICO EN ISLA COLÓN"**

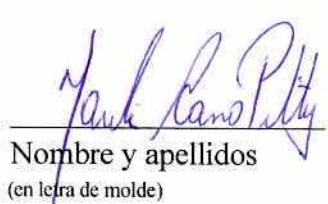
Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

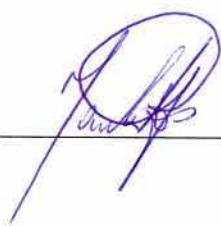
Tercer Plano: **PROMOTOR: CORPORACIÓN CHIRICANA DE COMPAÑÍAS UNIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CORPORACIÓN CH)**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1 Ha + 3,333.33 m².**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-038 DE 7 DE Marzo DE 2023.**

Recibido por:


 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)


 Firma

4-726-2198
 N° de Cédula de I.P.

23/3/2023
 Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-FECHA _____

35

Corporación Chiricana

de

Compañías Unidas. S.A.

Nota N° 053-CH-23
Chiriquí, 20 de marzo de 2023

Ingeniera
Darlenys Villarreal
Dirección Regional
Ministerio de Ambiente
Provincia de Bocas del Toro
E S. D.

Respetada Ingeniera:

Mediante la presente, yo, Omar Eduardo Castillo Rodríguez, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 4-264-443, en calidad de Representante Legal de la sociedad Corporación Chiricana de Compañías Unidas Sociedad Anónima (Corporación CH), me notifico por escrito de la Resolución N° DRBT- 038 - 2023, relativa a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**Plantas para Producción de Hormigón Hidráulico y Asfáltico en Isla Colón**”; y autorizo a la ingeniera Yarelis Cano con cédula de identidad personal N° 4-726-2198 para la presentación de esta misiva y el retiro de la precitada resolución.

Seguro de la atención que les merezca la presente, me suscribo.

Atentamente,

Corporación Chiricana de Compañías Unidas, S. A.


Omar E. Castillo R.
Representante Legal

OC/mh



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Omar Eduardo
Castillo Rodriguez



4-264-443

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-AGO-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 13-MAR-2018 EXPIRA: 13-MAR-2028



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
ESTADO UNIDOS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN



4-264-443



00000000000000000000000000000000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de Impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Ngöbe Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELÍAS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024
0:00 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa